

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 21 DE ENERO DE 2015.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTA

Doña Ana Guarinos López

VOCALES

D. Lorenzo Robisco Pascual, D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucia Enjuto Cárdaña, D. Francisco Javier del Río Romero, D. Antonio Ruiz Morán y D. Alberto Domínguez Luis.

SECRETARIA GENERAL

Dña. M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don Luis Miguel Martín Díaz

En Guadalajara, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiuno de enero de dos mil quince se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la presidencia de de D^a Ana Guarinos López, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia del Sr. Interventor Accidental D. Luis Miguel Martín Díaz, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día catorce de enero de dos mil quince.

2.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2014/82, EL OLIVAR.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 16 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2014/82	OLIVAR, EL	Pavimentación de calles	43.800€

3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2014/64, VILLASECA DE HENARES.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 12 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2014/64	VILLASECA DE HENARES	Pavimentación de calles	37.500€

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2014/87, VALTABLADO DEL RIO.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 12 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2014/87	VALTABLADO DEL RÍO	Depósito regulador	37.500€

5.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2014/08, BUJALARO.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas para el año 2014, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 12 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2014/08	BUJALARO	Renovación de redes	32.000€

6.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS NÚMEROS 2.683, 2.708 Y 2709, EMITIDAS POR AUTO RECAMBIOS GUADALAJARA, S.L.-

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números 2.686 de fecha 3 de Diciembre de 2014, por importe de 2.903,49 €, 2.708 de fecha 15 de Diciembre de 2014, por importe de 3.420,90 € y 2.709 de fecha 15 de Diciembre de 2014, por importe de 1.459,48 €, emitidas por Auto Recambios Guadalajara S.L. con CIF B-19197938.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de Enero de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con el conforme del Jefe de Sección y el visto bueno del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 22 de Diciembre de 2014, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta la instrucción de procedimiento alguno de contratación de los servicios que se facturan, ni la instrucción de procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos, así mismo se informa de la existencia de fraccionamiento de contrato y de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 12 de Enero de 2015, se recibe informe del Jefe de Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller de fecha 29 de Diciembre de 2014, acerca del reparo y justificativo de la prestación del servicio que se factura.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, la discrepancia ha de ser resuelta y aprobado el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito y resolver la discrepancia a la Presidenta de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito”.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente a las facturas números 2.686 de fecha 3 de Diciembre de 2014, por importe de 2.903,49 €,

2.708 de fecha 15 de Diciembre de 2014, por importe de 3.420,90 € y 2.709 de fecha 15 de Diciembre de 2014, por importe de 1.459,48 €, emitidas por Auto Recambios Guadalajara S.L. con CIF B-19197938.

7.- MODIFICACIÓN AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN PUESTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN INTEGRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE SETILES, ADOBES, TORDELLEGO, PIQUERAS MEDIANTE LA INCLUSIÓN EN LA MISMA DE LA EATIM DE TEROLEJA.-

El Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios da cuenta del expediente de referencia remitido por la Dirección General de Coordinación y Administración Local, con fecha de entrada en Diputación de 14 de enero de 2015, en el que constan copias de los acuerdos plenarios de los ayuntamientos de Setiles, Adobes, Tordellego, Piqueras y la Eatim de Teroleja, así como copia de los estatutos por los que se regirá la nueva agrupación.

Correspondiendo a esta Diputación Provincial la emisión del informe del expediente y concretamente a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, por delegación de la Presidencia efectuada por Decreto 1303 de 27 de julio de 2011.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de fecha 19 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de modificación de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de secretaría-intervención, integrada por los ayuntamientos de Setiles, Adobes, Tordellego, Piqueras, mediante la inclusión a la misma de la Eatim de Teroleja.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Coordinación y Administración Local.

Prevía declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

8.- CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA BANDA DE MÚSICA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA.-

La Sra. Presidenta da cuenta que la Banda de Música Provincial ha desarrollado una función esencial en el ámbito musical de Guadalajara y su Provincia, especialmente en su función formativa desarrollada a lo largo de su amplia trayectoria.

En este sentido, la Banda mantiene a lo largo del año ensayos constantes, preparando distintos repertorios, lo que exige una buena formación a todos sus componentes. Es continuo el estudio de nuevo repertorio tanto en obras tradicionales como en adaptaciones orquestales, música contemporánea y compositores actuales.

Por todo ello, y para contribuir, a través de las distintas actividades que realiza la Banda de Música, a la ampliación de sus estudios y al perfeccionamiento musical de aquellos músicos en formación que lo deseen, reforzando su formación artística, como estímulo y apoyo para su posterior integración en el mundo profesional, se considera conveniente convocar Becas para la realización de prácticas musicales en la Banda.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud y de la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 20 de enero del actual y de la Intervención de fecha 21 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Convocatoria de Becas para la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música, en los términos que se expresan en las bases elaboradas al efecto y que a continuación se transcribe, destinando para tal fin la cantidad de 37.440 €, con cargo a la partida 320.48900 Becas/Convenios Banda de Música.

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS MUSICLAES EN LA BANDA PROVINCIAL.

Es un hecho que en los actuales planes de estudios musicales se contempla la necesidad de reforzar las enseñanzas de los distintos ciclos formativos con la realización de prácticas que contribuyan a la ampliación y al perfeccionamiento

de la formación artístico musical ya obtenida, siendo un estímulo y apoyo para el posterior desarrollo en el ámbito profesional. Para contribuir a esta tendencia, que esta Corporación Provincial considera positiva, y en la misma línea de actuación de otras Instituciones públicas y privadas, se convocan 13 becas para la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música, dependiente de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1- Se convocan trece becas cuya finalidad es la realización de prácticas musicales en la Banda de Música Provincial de Guadalajara para contribuir a la ampliación y perfeccionamiento de la formación artístico musical de los becarios.

2- La distribución de las citadas becas corresponde a las siguientes especialidades e instrumentos:

Especialidad	Instrumento	Nº de becas
Viento-madera	Clarinete	6
Viento-madera	Saxofón barítono	1
Viento-madera	Oboe	1

Especialidad	Instrumento	Nº de becas
Viento-metal	Trompeta	2

Especialidad	Instrumento	Nº de becas
Percusión	Timbales, Láminas, Caja, pequeña percusión	3

Segunda.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Universitario o equivalente.
- b) Estar cursando estudios del Grado Medio de Música.

Tercera.- Dotación y características de las becas.

1.- La dotación de cada una de las becas será de 2.880 euros, con cargo a la partida 320.48900 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social. Los beneficiarios de la beca contarán con la cobertura otorgada por la Seguridad

Social, según la normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollaran las prácticas durante nueve meses, según la programación realizada por los responsables de la Banda Provincial de Música una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad única y primordial.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara (Plaza de Moreno s/n. 19001 Guadalajara) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada del D.N.I., de la titulación académica y curriculum vitae en el que se harán constar los datos a que hace referencia la base 5.2, conteniendo así mismo fotocopia compulsada de la documentación invocada.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

Quinta.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por la Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación, la Directora de la Banda Provincial de Música y tres técnicos del Servicio de Educación y Cultura de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA

2.1.1.- Grado Superior de Música: 5 puntos por cada especialidad instrumental que posea.

2.1.2.- Estar cursando Grado Superior de Música: 4 puntos.

2.1.3.- Grado Medio de Música: 3 puntos por cada especialidad instrumental que posea.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 10 puntos.

2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

2.2.1.- Cursos de Especialización musical con el instrumento. 0,10 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1 punto.

2.2.2.- Cursos de música en otras materias. 0,10 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima a computar por Formación Complementaria será de 2 puntos.

2.4.- AUDICIÓN.

Los aspirantes deberán demostrar que poseen una práctica instrumental suficiente que les permita su aplicación en la Banda de Música. Para ello los candidatos deberán:

- A) Presentar, adjuntando copia, dos obras de estilo diferente, que deberá interpretar en la prueba. En caso de percusión, una obra debe incluir láminas.

Los aspirantes a cualquier especialidad deberán aportar el instrumento excepto en la categoría de percusión que le será facilitado en el momento de la prueba.

Las pruebas se realizarán con el instrumento elegido sin necesidad de pianista acompañante.

Los ***Criterios para Valoración de la Interpretación instrumental*** elegida por el candidato son los siguientes:

- Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura. Se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica, ornamento, articulación... (hasta un máximo de 4 puntos).
- Valorar la capacidad técnica y sonora. Se evaluará la corrección técnico-instrumental y la calidad sonora. (hasta un máximo de 4 puntos)

B) Realizar, a primera vista, la lectura e interpretación de fragmentos musicales elegidos por la Comisión de Valoración con el instrumento.

Los fragmentos para la realización de la lectura a primera vista asignados por el tribunal serán idénticos para todos los candidatos, en cada especialidad instrumental.

En caso de ser precisa más de una sesión para la realización de la prueba, se cambiarán los ejercicios conservando la misma dificultad para los candidatos.

El candidato dispondrá de 5 minutos para preparar varios fragmentos propuestos por el tribunal, que le serán entregados por el mismo. Durante este tiempo el candidato podrá contar con su instrumento si bien en ningún caso podrá hacerlo sonar.

La puntuación de la prueba de lectura a primera vista se ajustará a la calificación numérica siguiente, teniendo en cuenta los criterios reseñados a continuación:

Criterio 1: Ritmo y tempo (hasta 4 puntos)

Criterio 2: Interpretación y afinación (hasta 4 puntos)

Criterio 3: Articulación y dinámica (hasta 4 puntos)

La puntuación máxima a computar por audición será de 20 puntos.

Las audiciones serán convocadas en el tablón de anuncios de la Banda de Música Provincial de Guadalajara (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara) con una antelación mínima de 15 días a su celebración.

2.5.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Audición, en el de Titulación y en el de Formación complementaria. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes de cada uno de los instrumentos, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Banda de Música de la Diputación Provincial.

Sexta.- Adjudicaciones de la becas.

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- En base a la relación señalada en la base 5.3 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas,

que se publicará en el tablón de anuncios de la Banda Provincial de Música (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara) y en el Palacio de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno, 10, 19001 Guadalajara).

3.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera en cada uno de los instrumentos, a los efectos que se indican en la base 6.4.

4.- De producirse alguna vacante o renuncia antes del inicio, o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

En el supuesto de agotarse los suplentes de alguno de los instrumentos recogidos en esta convocatoria, podrá ofertarse la beca vacante a los suplentes de otros instrumentos, comenzando por el suplente que haya logrado una mayor puntuación en instrumentos de la misma especialidad. En caso de continuar vacante, podrá ofertarse a los suplentes de los instrumentos de las otras especialidades, comenzando, así mismo, por el suplente que haya logrado una mayor puntuación.

Séptima.- Obligaciones de los becarios.

Es obligación de los becarios:

a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios. No obstante, se comunicará telefónicamente o por *e:mail* a los interesados seleccionados. Si no se produce la aceptación por escrito se entenderá que renuncia a la misma.

b) Realizar las prácticas objeto de la beca de acuerdo con el programa elaborado para cada instrumento por la Directora de la Banda Provincial de Música, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

c) Realizar los ensayos semanales con la Banda Provincial de Guadalajara contemplados en el plan específico de formación de los becarios.

d) Participar en aquellas actuaciones de la Banda de Música Provincial para las que sean requeridos por la Directora de la Banda.

Octava.- Abono de las beca.

1.- El abono de la beca se fraccionará en dos pagos, por periodos vencidos.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento señalado en la

base 8.1., se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado.

Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca

El incumplimiento de lo establecido en las bases anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente Acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,